DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373916*

(28/11/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

EL GERENTE ENCARGADO DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.
2. Que mediante Resolución S2021060074989 se creó el comité Interno de Contratación de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.
4. Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 se establecen las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.
5. Que la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia va adelantar unos procesos de contratación, de acuerdo a los objeto que se relacionan en el resuelve.
6. Que corresponde a la Gerente de Seguridad Vial realizar la designación del comité asesor y evaluador,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para los procesos relacionados, de conformidad con la siguiente relación de objetos:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373916*

(28/11/2022)

Descripción	Técnico	Logístico	Jurídico
Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de Anza	ALEXANDER MORALES CASTRILLON	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ	PAULA PIZANO SÁNCHEZ
Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de Ebejico	ALEXANDER MORALES CASTRILLON	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ	PAULA PIZANO SÁNCHEZ
Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de Giraldo	ALEXANDER MORALES CASTRILLON	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ	PAULA PIZANO SÁNCHEZ
Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de Cañasgordas	ALEXANDER MORALES CASTRILLON	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ	PAULA PIZANO SÁNCHEZ
Aunar esfuerzos para fortalecer la Seguridad Vial en el Municipio de El Peñol	ALEXANDER MORALES CASTRILLON	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ	PAULA PIZANO SÁNCHEZ

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373916*

(28/11/2022)

Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, el 28/11/2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DANIEL BASTIDAS MORA
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paula Pizano Sánchez / Profesional Especializado Contratista		28/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Valor del contrato	12.217.083

Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de GIRALDO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto			Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Control y monitoreo		
								Cualitativa	Cuantitativa		Calificación				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?	
									¿Es estimable?	Estimación															
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento definitivo del contrato	Imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato y con las actividades allí establecidas por el Departamento. Causación de perjuicios económicos al Departamento	Rara	Catastrófico	Si	983.394,48	5	6	Alto	Contratista Asociado	(i) Evitar el riesgo, ejerciendo vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. (ii) Tranferir el riesgo, con el no aval para pago del supervisor y no aprobación del IDEA.	Rara	Moderado	4	Bajo	Si	Compartida	1-ago.-2021	31-dic.-2021	Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los productos acordados	Mensual
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Demoras en la suscripción del acta de inicio.	Retrasos en el cronograma y procesos de la Gerencia de Seguridad Vial	Posible	Menor	Si	325.438,00	2	5	Medio	Compartida	Asumir el riesgo de manera compartida así: (ii) Reducir la probabilidad de ocurrencia, verificando la vinculacion oportuna del personal en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y advirtiendo desde la planeación y selección del contratista, la necesidad de contar con el equipo idóneo.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Si	Compartida	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Verificar la vinculación de los agentes Validación de perfiles de nuevo personal, previo a su vinculación al proyecto.	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	Reprogramacion de actividades o Imposibilidad en su realización	Posible	Menor	Si	325.438,00	2	5	Medio	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: (i) Establecer un protocolo para las realizar las actividades de manera virtual. (ii) Emitir por parte del contratista alertas tempranas respecto a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades.	Posible	Insignificante	4	Bajo	Si	Compartida	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Consultar reportes de las instituciones oficiales, como la policía nacional y las fuerzas armadas	Mensual
6	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Retraso en el cronograma de actividades y en la realización de las mismas	Posible	Menor	Si	325.438,00	2	5	Medio	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del contratista alertas tempranas respectivo a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades o establecer la posibilidad de realizar las actividades que lo permitan, de manera virtual.	Posible	Insignificante	4	Bajo	Si	Compartida	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Consultar reportes oficiales de las instituciones públicas, como el IDEAM	Mensual

Valor del contrato	12.217.083

Prestar servicios como técnico - agente de transito en el Municipio de GIRALDO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto			Calificación	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Control y monitoreo	
								Cualitativa	Cuantitativa							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
									¿Es estimable?	Estimación															
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Retrasos en los pagos o desembolsos al contratista después del cumplimiento oportuno de los requisitos para cada pago	Perjuicios económicos al contratista por la falta de disponibilidad de los recursos. Retrasos en la ejecución de actividades.	Improbable	Moderado	Si	325.438,00	3	5	Medio	Departamento	ii) Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuentas de cobro o facturas.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Departamento	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro	Previo a la realización de cada pago.
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Perjuicios y daños ocasionados a terceros y beneficiarios con ocasión del accionar del contratista	Daños ocasionados a terceros beneficiarios y la consecuente obligación del Departamento de reparar los mismos	Raro	Catastrófico	Si	983.394,48	5	6	Alto	Contratista / asociado	(i) Evitar el riesgo por parte del contratista, tomando todas las medidas de seguridad y sanidad necesarias para evitar la causación de daños y perjuicios a los terceros y beneficiarios de las actividades.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Verificación de constitución del amparo y vigilancia respecto al cumplimiento contractual	En la etapa de legalización del contrato y durante su ejecución
9	General	Externa	Ejecución	Financiero	Gestión del personal en situación de estabilidad laboral reforzada por especial protección constitucional (mujeres embarazadas o personal en situación de discapacidad)	Mayores costos y causación de perjuicios por el reconocimiento de prestaciones económicas adicionales	Probable	Moderado	Si	591.737,25	5	5	Medio	Contratista / asociado	(i) En primer termino, transferir el riesgo al contratista, debido a que es el encargado de la gestión, selección y contratación del personal. (ii) Aceptar la ocurrencia del riesgo por parte del contratista y adoptar medidas para mitigar el impacto del mismo tales como el agotamiento de los trámites señalados en la ley y en la jurisprudencia constitucional para la gestión del vínculo contractual con este personal (exámenes médicos de ingreso y retiro; trámites de desvinculación ante la oficina del trabajo, etc.), así como efectuar, en última medida, los reconocimientos económicos (a cargo del contratista).	Posible	Menor	4	Bajo	No	Contratista	1-oct.-2022	31-mar.-2023	Reportes realizados por el Contratista acerca de los casos presentados	Mensual (en caso de requerirse)

Valor del contrato	12.217.083

Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de GIRALDO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto			Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Control y monitoreo		
								Cualitativa	Cuantitativa		Calificación				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?	
									¿Es estimable?	Estimación															
10	Específico	Interna	Ejecución	Operacionales	no pago de la seguridad social o pagos incorrectos del valor de la misma	No se puede realizar el pago de los honorarios de la manera estipulada en el contrato. Retrasos en los pagos y posibilidad de incumplimiento.	Improbable	Moderado	Si	511,00	4	5	Alto	Contratista asociado	Revisión previo el pago del correcto pago de la seguridad social. Revisión de ADRESS y los sistemas que permiten el seguimiento al correcto pago de la seguridad social.	posible	Menor	4	bajo	Si	Contratista	1-oct.-2022	30-mar.-2023	Seguimiento cada mes en los informes de ejecución	Mensual

Elaborado por,

ALEXANDER MORALES CASTRILLON
Integrante técnico

CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ
Integrante logístico

PAULA PIZANO SÁNCHEZ
Integrante jurídico

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

Yo, **JOSE DANIEL BASTIDAS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.454.181, actuando en calidad de Gerente Encargado de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto N°20220700059481 del 06 de octubre de 2022,, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, me permito dejar constancia escrita de la verificación de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrarse **SANTIAGO LOPERA DUQUE**, con CC N° 1000101290 , quien ejecutará el contrato cuyo objeto es:

HACE CONSTAR:

El Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de seguridad Vial - requiere contratar un técnico en seguridad vial, que se encargue de realizar acciones de tipo pedagógicas en el Municipio de Giraldo.

PERFIL

Técnico o tecnólogo en Seguridad vial, seguridad terrestre o demás técnicas o tecnologías afines con un núcleo de conocimiento común. 1 año de experiencia relacionada en el sector público o privado con conocimientos específicos en formación, educación y seguridad vial, para peatones, conductores y pasajeros. Conocimiento de la normatividad en seguridad vial

REVISIÓN CUMPLIMIENTO PERFIL

De acuerdo con los documentos presentados por el contratista se tiene la siguiente información:

Nivel de estudios: Técnica en Agente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Experiencia relacionada:

- Con la Secretaría de Movilidad de Medellin se desempeñó como Agente de tránsito en temporalidad por un periodo de 1 año y 3 meses.
- Contrato por 8 meses con la Gerencia de Seguridad Vial, como agente de tránsito del Municipio de Giraldo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios toda vez que el contratista cumple con las condiciones para ejecutar el presente contrato, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual es eminentemente ser agente pedagógico de tránsito.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Prestar servicios como técnico - agente de tránsito pedagógico en el Municipio de GIRALDO

Alcance del Objeto Contractual

Con el presente contrato de prestación de servicios se requiere lograr mayor nivel de educación y seguridad vial en la red secundaria y terciaria en subregiones del Departamento de Antioquia, a través de una adecuada regulación y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores de dichas vías.

Además, se buscará mejorar el nivel de educación en seguridad vial de sus habitantes, ejecutando un conjunto de acciones de educación, sensibilización, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de incidentalidad, en el marco de una política pública de educación y seguridad vial, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Especificaciones técnicas

El proceso pedagógico de Seguridad Vial es uno de los insumos principales en materia de prevención de incidentes en las vías.

La seguridad vial representa uno de los principales desafíos asociados a una movilidad sostenible, especialmente en América Latina y el Caribe, donde la tasa de fatalidad por siniestros viales en la región se incrementó 20% en la primera década del presente siglo, pasando de 14,75 personas por cada 100.000 habitantes en el año 2000 a 17,68 a 15,9 fallecidos por cada 100.000 habitantes en el año 2013, cifra aún muy lejos de la reducción esperada del 50% para el final de la década en concordancia con la sexta meta del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por su parte, el Plan de Acción mundial para la década de acción por la seguridad vial de las Naciones Unidas, estableció cinco pilares que buscan promover el desarrollo y la coordinación de acciones para reducir la mortalidad por siniestros viales en el ámbito local, nacional y mundial. Dada la diversidad de causas de siniestros de tránsito así como la complejidad del fenómeno y la diversidad de actores implicados, la CEPAL propone que la seguridad vial debe ser parte de una política integrada de movilidad, que coordine acciones a corto, mediano y largo plazo en áreas tan diversas como la infraestructura vial, al diseño y estado de los vehículos, las conductas de los usuarios de transportes, la educación, el sistema de salud, la fiscalización y control de las medidas, tanto en el plano local como sub regional.

Así entonces, la Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Vial, en su rol de agencia, debe coordinar en todo el Departamento las acciones necesarias para lograr una movilidad sostenible, para lo cual los técnicos en seguridad vial juegan un papel primordial, toda vez que desde su formación se capacitan no solo para las actividades de regulación y control, sino para las actividades pedagógicas que se deben realizar con todos los usuarios viales y que promueven la prevención.

En consecuencia, el contratista deberá, realizar todas las capacitaciones y actividades que sean solicitadas por municipios, instituciones educativas, empresas y cualquier entidad, o a solicitud de la supervisión u ordenador del gasto o del Alcalde del respectivo Municipio.

Por su parte, la Ley 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, establece la obligatoriedad de que todas las entidades públicas de nivel territorial cuenten con planes locales de seguridad vial, así mismo, En el artículo 10 del Decreto 2851 de 2013, establece que "estarán obligados a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial todas aquellas empresas, entidades u organizaciones bien sea del sector público o privado, que con el propósito de cumplir sus fines misionales o su actividad posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades" Así mismo, establece que estarán obligados a implementar este plan aquellas empresas que contraten y/o que en su actividad o fin misional administren personal de conductores, por lo que es deber, de la Gerencia de Seguridad Vial capacitar y hacer seguimiento a la estructuración e implementación de estos planes, así como de los planes de movilidad escolar.

Se requiere entonces un técnico agente de tránsito y/o en seguridad vial con 1 año de experiencia relacionada, en el sector público y/o privado y con conocimientos en normas de tránsito y procesos pedagógicos viales.

El profesional escogido, deben residir en el municipio beneficiario en el término del contrato, en atención a que en el proceso no se cuenta con recursos para gastos de desplazamiento o viáticos.

Que la Directora de Personal de la Gobernación de Antioquia emitió el 23 de diciembre de 2021 certificado donde se establece que no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar las actividades de la Gerencia de Seguridad Vial en las actividades contempladas en el objeto del contrato.

La Gerencia de Seguridad Vial fundamenta la necesidad del contrato de servicios de apoyo técnico a la gestión en los términos que está planteada en estos Estudios Previos.

Por lo anteriormente expuesto el valor total del contrato corresponde a $12.217.038, los cuales comprenden la contraprestación mensual del contratista, gastos de viaje y deducciones a los que haya lugar por parte del Departamento de Antioquia y un plazo de ejecución que se fija es de 3 meses y 24 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 22 de diciembre de 2022.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 3° del Decreto Departamental 242 del 21 de enero de 2014, se certifica que se encuentra demostrada su idoneidad, experiencia directamente relacionada y la justificación de la contraprestación de acuerdo con los estudios y documentos previos, considerando pertinente la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **SANTIAGO LOPERA DUQUE** por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad solicitados.

Dado en Medellín, a los 11 de noviembre de 2022,

Atentamente,

JOSE DANIEL BASTIDAS MORA
GERENTE (E) DE SEGURIDAD VIAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 01 de Noviembre de 2022 **Vigente hasta: 30 de Enero de 2023**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vias de Antioquia

Nombre corto: GESTION COMP. HUMANO VIAS ANTIOQUIA
BPIN/BPID: 2020003050065 **Elemento PEP:** 17-0054
Entidad Responsable: SRIA DE GOBIERNO Y APOYO
Sector: RTE **Estado:** Registrado Actualizado
Serv. público formulador: CATALINA PEREZ **Teléfono:** 3165267847

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: UNIDOS POR LA VIDA
Programa: 4.0.4.0.2 - Gestión del comportamiento humano seguro en las vías

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2020	2021	2022	2023	Otros	Total
Inversión	Departamentos Antioquia Propios	3.266.197.907	566.529.551	1.164.471.285	397.190.241	0	5.394.388.984
	Subtotal	3.266.197.907	566.529.551	1.164.471.285	397.190.241	0	5.394.388.984
Totales		3.266.197.907	566.529.551	1.164.471.285	397.190.241	0	5.394.388.984

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 201300006501

JMONTOYAA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

ORGANISMO

- Gerencia de Seguridad Vial

ACTA No. 32

Fecha	3011/2022
Hora	2:00 PM
Lugar	Gerencia de Seguridad Vial – Despacho (Reunión Virtual)

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
José Daniel Bastidas Mora	Gerente Encargado de Seguridad Vial
Luz Miriam Goez Quintero	Profesional Universitario
Jorge Alberto Parra Ríos	Profesional Especializado
Ana María Arredondo Betancur	Profesional Universitario

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
José Daniel Bastidas Mora	Gerente Encargado de Seguridad Vial
Paula Pizano Sánchez	Profesional Universitario- contratista

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
José Daniel Bastidas Mora	Gerente Encargado de Seguridad Vial
Luz Miriam Goez Quintero	Profesional Universitario
Jorge Alberto Parra Rios	Profesional Especializado
Paula Pizano Sánchez	Profesional Universitario- contratista
Alexander Morales Castrillón	Profesional Universitario- contratista
Ana María Arredondo Betancur	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C684 - MILY ANDREA MORALES BUITRAGO
2. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C688 - YANERI OSPINA MUÑOZ
3. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C687 - ANDRES CAMILO LOPEZ CHAVARRIAGA
4. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C702 - SANTIAGO LOPERA DUQUE

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución S 2020060058485 del 29 de julio de 2020, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se reunió el Comité Interno de Contratación de la Gerencia

de Seguridad Vial para orientar y recomendar sobre la pertinencia de los siguientes procedimientos y procesos contractuales.

1.1. Dirección o Dependencia:

1.1.1 Gerencia de Seguridad Vial

1. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C684 - MILY ANDREA MORALES BUITRAGO

Objeto	Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de CAÑASGORDAS
Presupuesto Oficial	$12.217.038
Número y valor de CDP o VF	Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10011853 aperturado el 28 de septiembre de 2021. El documento equivalente a CDP es la Reserva No. 0000001000197120 y 0000001000197122 del 09 de noviembre de 2022, emitida por el IDEA
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	114 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Expone	Paula Pizano Sánchez
Miembros del CAE	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ Rol Logístico ALEXANDER MORALES CASTRILLON Rol Técnico PAULA PIZANO SÁNCHEZ Rol Jurídico
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Daniel Bastidas Mora - Gerente E de Seguridad Vial
Documentos aportados	EP y anexos Documentos contratista CDP

Observaciones:

Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia en 2020, 6.634 víctimas fatales, 158 más que en 2018, que significa un 2.44% más que el año inmediatamente anterior, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2020 fue de 711 personas frente 872 en 2019, lo que significó una reducción en el indicador, sin embargo, en lo que va corrido de la vigencia 2021 con corte al mes de junio van 413 fallecidos, lo que muestra que la cifra va en incremento, situación

debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 91 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia-ASVA

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y especialmente la población infantil. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 70% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Para lograr mitigar la problemática de seguridad vial del Departamento, entre la Gerencia de Seguridad Vial y la Policía Nacional fue suscrito el convenio 2020-CI-13-001, cuyo objeto es: *"La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Vial, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción de los Municipios vinculados al convenio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad"* sin embargo dicho convenio solo contempla la realización de acciones en 23 Municipios del Departamento, quedando 68 Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito, sin la posibilidad de realizar acciones de prevención y control en sus vías.

Para estos 68 Municipios entonces, desde la Gerencia de Seguridad vial se planteó la necesidad de contar con agentes de control y/o pedagógicos, razón por la cual fue suscrito el convenio marco No. 4600012430 entre el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y los municipios de Jardín, Pueblorrico, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Caicedo, Anzá, Buriticá, **Cañasgordas**, Ebejicó, Giraldo, Heliconia, Sopetrán, Angostura, Campamento, Valdivia, Toledo y Yalí, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL*

DEPARTAMENTO", convenio que tiene acta de inicio del 24 de septiembre de 2021, a través de este convenio se realizó la constitución de una fondo especial de administración de recursos en el IDEA, con el fin de materializar las siguientes acciones:

Los recursos de cofinanciación que aporten la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA, los Municipios y demás entidades que se vinculen al proyecto y el aporte en especie del IDEA, que materialicen las políticas para el fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento.

Las actividades propias e inherentes a la Constitución del Fondo Especial, son:

- Constituir un Fondo Especial marco, del cual se derivarán los convenios tripartitos
- Constituir un Fondo Especial de Administración de Recursos por cada convenio interadministrativo tripartito que se suscriba
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de cada Fondo Especial
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial de Administración.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto
- Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los convenios derivados
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran.
- Realizar Acompañamiento permanente del IDEA, a través de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

Este convenio permite realizar las acciones pedagógicas y de control, regulación y de fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento a largo plazo, así mismo permite la ejecución y administración de los recursos, no solo los aportados por el Departamento, los Municipio y el IDEA, sino de aquellos de la recolección de comparendos.

El municipio de Cañasgordas ubicado en el occidente del Departamento de Antioquia tiene varias vías con alto riesgo de accidentalidad por alta velocidad, adelantamientos en sitio prohibido y maniobras peligrosas que realizan los conductores, puntos tales como, el puente de la sucia que inicia la entrada del municipio y la vía que comunica desde el caso urbano al corregimiento de Sevilla.

Se suma además al comportamiento como una causa de accidentabilidad la dimensión de las vías, la cual es demasiado angosta y debido a su condición topográfica montañosa con mucha curvatura.

En consecuencia entonces, del convenio antes citado y de la necesidad de la Gerencia de Seguridad Vial de hacer presencia en todos los Municipios del Departamento, se realiza el presente proceso de contratación con una persona natural que cumpla los requisitos para realizar acciones pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial para el Municipio de Cañasgordas

Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al Comité Interno de Contratación, requiere ir a COS por la modalidad contractual.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ _ NO____

1.2. Dirección o Dependencia:

Gerencia de Seguridad Vial

2. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C688 - YANERI OSPINA MUÑOZ

Objeto	Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de ANZA
Presupuesto Oficial	$12.217.038
Número y valor de CDP o VF	Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10011853 aperturado el 28 de septiembre de 2021. El documento equivalente a CDP es la Reserva No. 0000001000197123 y 0000001000197296 del 09 y 29 de noviembre de 2022, emitida por el IDEA.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	114 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Expone	Paula Pizano Sánchez
Miembros del CAE	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ Rol Logístico ALEXANDER MORALES CASTRILLON Rol Técnico PAULA PIZANO SÁNCHEZ Rol Jurídico
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Daniel Bastidas Mora - Gerente E de Seguridad Vial
Documentos aportados	EP y anexos Documentos contratista CDP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

Observaciones:

Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia en 2020, 6.634 víctimas fatales, 158 más que en 2018, que significa un 2.44% más que el año inmediatamente anterior, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2020 fue de 711 personas frente 872 en 2019, lo que significó una reducción en el indicador, sin embargo, en lo que va corrido de la vigencia 2021 con corte al mes de junio van 413 fallecidos, lo que muestra que la cifra va en incremento, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 91 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia-ASVA

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y especialmente la población infantil. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 70% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Para lograr mitigar la problemática de seguridad vial del Departamento, entre la Gerencia de Seguridad Vial y la Policía Nacional fue suscrito el convenio 2020-CI-13-001, cuyo objeto es: *"La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Vial, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción de los Municipios vinculados al convenio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad"* sin embargo dicho convenio solo contempla la realización de acciones en 23 Municipios del

Departamento, quedando 68 Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito, sin la posibilidad de realizar acciones de prevención y control en sus vías.

Para estos 68 Municipios entonces, desde la Gerencia de Seguridad vial se planteó la necesidad de contar con agentes de control y/o pedagógicos, razón por la cual fue suscrito el convenio marco No. 4600012430 entre el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y los municipios de Jardín, Pueblorrico, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Caicedo, Anzá, Buriticá, Cañasgordas, Ebejicó, Giraldo, Heliconia, Sopetrán, Angostura, Campamento, Valdivia, Toledo y Yalí, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO"*, convenio que tiene acta de inicio del 24 de septiembre de 2021, a través de este convenio se realizó la constitución de una fondo especial de administración de recursos en el IDEA, con el fin de materializar las siguientes acciones:

Los recursos de cofinanciación que aporten la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA, los Municipios y demás entidades que se vinculen al proyecto y el aporte en especie del IDEA, que materialicen las políticas para el fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento.

Las actividades propias e inherentes a la Constitución del Fondo Especial, son:

- Constituir un Fondo Especial marco, del cual se derivarán los convenios tripartitos
- Constituir un Fondo Especial de Administración de Recursos por cada convenio interadministrativo tripartito que se suscriba
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de cada Fondo Especial
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial de Administración.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto
- Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los convenios derivados
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran.
- Realizar Acompañamiento permanente del IDEA, a través de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

Este convenio permite realizar las acciones pedagógicas y de control, regulación y de fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento a largo plazo, así mismo permite la ejecución y administración de los recursos, no solo los aportados por el Departamento, los Municipio y el IDEA, sino de aquellos de la recolección de comparendos.

El municipio de Anzá ubicado en el occidente del Departamento de Antioquia tiene varias vías con alto riesgo de accidentalidad por alta velocidad, adelantamientos en sitio prohibido y maniobras peligrosas que realizan los conductores, puntos tales como, el puente de la sucia que inicia la entrada del municipio y la vía que comunica desde el caso urbano al corregimiento de Sevilla.

JMONTOYAA

Se suma además al comportamiento como una causa de accidentabilidad la dimensión de las vías, la cual es demasiado angosta y debido a su condición topográfica montañosa con mucha curvatura. En consecuencia entonces, del convenio antes citado y de la necesidad de la Gerencia de Seguridad Vial de hacer presencia en todos los Municipios del Departamento, se realiza el presente proceso de contratación con una persona natural que cumpla los requisitos para realizar acciones pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial para el Municipio de Anzá.
Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al Comité Interno de Contratación, requiere ir a COS por la modalidad contractual.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ _ NO____

1.3 Dirección o Dependencia:

Gerencia de Seguridad Vial

2. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C687 - ANDRES CAMILO LOPEZ CHAVARRIAGA

Objeto	Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de EBEJICO
Presupuesto Oficial	$12.217.038
Número y valor de CDP o VF	Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10011853 aperturado el 28 de septiembre de 2021. El documento equivalente a CDP es la Reserva No. 0000001000197114 y 0000001000197115 del 09 de noviembre de 2022, emitida por el IDEA.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	114 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Expone	Paula Pizano Sánchez
Miembros del CAE	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ Rol Logístico ALEXANDER MORALES CASTRILLON

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Rol Técnico PAULA PIZANO SÁNCHEZ Rol Jurídico
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Daniel Bastidas Mora - Gerente E de Seguridad Vial
Documentos aportados	EP y anexos Documentos contratista CDP

Observaciones:

Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia en 2020, 6.634 víctimas fatales, 158 más que en 2018, que significa un 2.44% más que el año inmediatamente anterior, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2020 fue de 711 personas frente 872 en 2019, lo que significó una reducción en el indicador, sin embargo, en lo que va corrido de la vigencia 2021 con corte al mes de junio van 413 fallecidos, lo que muestra que la cifra va en incremento, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 91 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia-ASVA

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y especialmente la población infantil. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 70% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

JMONTOYAA

Para lograr mitigar la problemática de seguridad vial del Departamento, entre la Gerencia de Seguridad Vial y la Policia Nacional fue suscrito el convenio 2020-CI-13-001, cuyo objeto es: *"La Policia Nacional a través del Departamento de Policia Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaria de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Vial, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción de los Municipios vinculados al convenio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad"* sin embargo dicho convenio solo contempla la realización de acciones en 23 Municipios del Departamento, quedando 68 Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito, sin la posibilidad de realizar acciones de prevención y control en sus vías.

Para estos 68 Municipios entonces, desde la Gerencia de Seguridad vial se planteó la necesidad de contar con agentes de control y/o pedagógicos, razón por la cual fue suscrito el convenio marco No. 4600012430 entre el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y los municipios de Jardín, Pueblorrico, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Caicedo, Anzá, Buriticá, Cañasgordas, Ebejicó, Giraldo, Heliconia, Sopetrán, Angostura, Campamento, Valdivia, Toledo y Yalí, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO"*, convenio que tiene acta de inicio del 24 de septiembre de 2021, a través de este convenio se realizó la constitución de una fondo especial de administración de recursos en el IDEA, con el fin de materializar las siguientes acciones:

Los recursos de cofinanciación que aporten la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA, los Municipios y demás entidades que se vinculen al proyecto y el aporte en especie del IDEA, que materialicen las políticas para el fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento.

Las actividades propias e inherentes a la Constitución del Fondo Especial, son:

- Constituir un Fondo Especial marco, del cual se derivarán los convenios tripartitos
- Constituir un Fondo Especial de Administración de Recursos por cada convenio interadministrativo tripartito que se suscriba
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de cada Fondo Especial
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial de Administración.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto
- Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los convenios derivados
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran.
- Realizar Acompañamiento permanente del IDEA, a través de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brindará asesoria en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

Este convenio permite realizar las acciones pedagógicas y de control, regulación y de fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento a largo plazo, así mismo permite la

ejecución y administración de los recursos, no solo los aportados por el Departamento, los Municipio y el IDEA, sino de aquellos de la recolección de comparendos. El municipio de Ebejico ubicado en el occidente del Departamento de Antioquia tiene varias vías con alto riesgo de accidentalidad por alta velocidad, adelantamientos en sitio prohibido y maniobras peligrosas que realizan los conductores, puntos tales como, el puente de la sucia que inicia la entrada del municipio y la vía que comunica desde el caso urbano al corregimiento de Sevilla. Se suma además al comportamiento como una causa de accidentabilidad la dimensión de las vías, la cual es demasiado angosta y debido a su condición topográfica montañosa con mucha curvatura. En consecuencia entonces, del convenio antes citado y de la necesidad de la Gerencia de Seguridad Vial de hacer presencia en todos los Municipios del Departamento, se realiza el presente proceso de contratación con una persona natural que cumpla los requisitos para realizar acciones pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial para el Municipio de Ebejicó
Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al Comité Interno de Contratación, requiere ir a COS por la modalidad contractual.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ _ NO____

4. Dirección o Dependencia:

Gerencia de Seguridad Vial

4.1 . Solicitud de inicio de proceso de contratación directa No. 22SS125C702 - SANTIAGO LOPERA DUQUE

Objeto	Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de GIRALDO
Presupuesto Oficial	$12.217.038
Número y valor de CDP o VF	Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10011853 aperturado el 28 de septiembre de 2021. El documento equivalente a CDP es la Reserva No. 0000001000197116 y 0000001000197295 del 09 y 29 de noviembre de 2022, emitida por el IDEA.

JMONTOYAA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	114 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Expone	Paula Pizano Sánchez
Miembros del CAE	CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ Rol Logístico ALEXANDER MORALES CASTRILLON Rol Técnico PAULA PIZANO SÁNCHEZ Rol Jurídico
Directivo del Área Responsable del Proyecto	José Daniel Bastidas Mora - Gerente E de Seguridad Vial
Documentos aportados	EP y anexos Documentos contratista CDP

Observaciones:

Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia en 2020, 6.634 víctimas fatales, 158 más que en 2018, que significa un 2.44% más que el año inmediatamente anterior, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2020 fue de 711 personas frente 872 en 2019, lo que significó una reducción en el indicador, sin embargo, en lo que va corrido de la vigencia 2021 con corte al mes de junio van 413 fallecidos, lo que muestra que la cifra va en incremento, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 91 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia-ASVA

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y especialmente la población infantil. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 70% de

los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Para lograr mitigar la problemática de seguridad vial del Departamento, entre la Gerencia de Seguridad Vial y la Policía Nacional fue suscrito el convenio 2020-CI-13-001, cuyo objeto es: *"La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Vial, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción de los Municipios vinculados al convenio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad"* sin embargo dicho convenio solo contempla la realización de acciones en 23 Municipios del Departamento, quedando 68 Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito, sin la posibilidad de realizar acciones de prevención y control en sus vías.

Para estos 68 Municipios entonces, desde la Gerencia de Seguridad vial se planteó la necesidad de contar con agentes de control y/o pedagógicos, razón por la cual fue suscrito el convenio marco No. 4600012430 entre el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y los municipios de Jardín, Pueblorrico, Támesis, Titiribí, Valparaíso, Caicedo, Anzá, Buriticá, Cañasgordas, Ebejicó, Giraldo, Heliconia, Sopetrán, Angostura, Campamento, Valdivia, Toledo y Yalí, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO"*, convenio que tiene acta de inicio del 24 de septiembre de 2021, a través de este convenio se realizó la constitución de una fondo especial de administración de recursos en el IDEA, con el fin de materializar las siguientes acciones:

Los recursos de cofinanciación que aporten la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA, los Municipios y demás entidades que se vinculen al proyecto y el aporte en especie del IDEA, que materialicen las políticas para el fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento.

Las actividades propias e inherentes a la Constitución del Fondo Especial, son:

- Constituir un Fondo Especial marco, del cual se derivarán los convenios tripartitos
- Constituir un Fondo Especial de Administración de Recursos por cada convenio interadministrativo tripartito que se suscriba
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de cada Fondo Especial
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial de Administración.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto
- Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros

- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los convenios derivados
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran.
- Realizar Acompañamiento permanente del IDEA, a través de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

Este convenio permite realizar las acciones pedagógicas y de control, regulación y de fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento a largo plazo, así mismo permite la ejecución y administración de los recursos, no solo los aportados por el Departamento, los Municipio y el IDEA, sino de aquellos de la recolección de comparendos.

El municipio de Giraldo ubicado en el occidente del Departamento de Antioquia tiene varias vías con alto riesgo de accidentalidad por alta velocidad, adelantamientos en sitio prohibido y maniobras peligrosas que realizan los conductores, puntos tales como, el puente de la sucia que inicia la entrada del municipio y la vía que comunica desde el caso urbano al corregimiento de Sevilla.

Se suma además al comportamiento como una causa de accidentabilidad la dimensión de las vías, la cual es demasiado angosta y debido a su condición topográfica montañosa con mucha curvatura.

En consecuencia entonces, del convenio antes citado y de la necesidad de la Gerencia de Seguridad Vial de hacer presencia en todos los Municipios del Departamento, se realiza el presente proceso de contratación con una persona natural que cumpla los requisitos para realizar acciones pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial para el Municipio de Giraldo

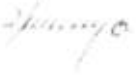
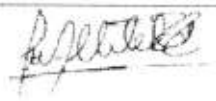
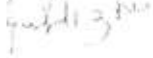
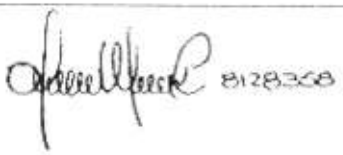
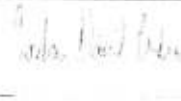
Conclusión:
El Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al Comité Interno de Contratación, requiere ir a COS por la modalidad contractual.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ _ NO____

Siendo las 4.00 p m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
José Daniel Bastidas Mora	Gerente (e)de Seguridad Vial	

		
Luz Miriam Goez Quintero	Profesional Universitario	
Jorge Alberto Parra Ríos	Profesional Especializado	
Paula Pizano Sánchez	Profesional Especializado - contratista	
Alexander Morales Castrillón	Profesional Especializado - contratista	
Ana María Arrendondo Betancur	Profesional Universitario	
Carlos David Uribe Hernández	Profesional Universitario	

JMONTOYAA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Medellín, 31 de octubre de 2022

SEÑOR
JOSE DANIEL BASTIDAS
MORA
GERENTE SEGURIDAD
VIAL ANTIOQUIA

ASUNTO: PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES

La Gerencia de Seguridad vial tiene como propósito orientar, planificar, regular, controlar y articular acciones dirigidas a la seguridad vial, la actividad transportadora terrestre y circulación peatonal y vehicular, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomenten la educación y la cultura para reducir los incidentes viales.

Dentro de sus funciones se encuentra, la orientación y formulación de politicas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia. generando esquemas de circulación ágiles, eficientes y seguros, así como, la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial y todas las acciones que se desprenden en el territorio en su implementación.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Departamental "*Unidos por la Vida 2020-2023*" en las líneas estratégicas 3 "*nuestro planeta*" y líneas estratégicas 4 "nuestra *vida*" se contemplan los programas y proyectos necesarios para lograr la meta de una movilidad saludable, segura y sostenible en Antioquia.

Que para el desarrollo e implementación del propósito, las funciones y los programas y proyectos a cargo de la Gerencia de Seguridad Vial, se hace necesario contar con personal capacitado para prestar servicios y apoyar la gestión de dicha dependencia de la Gobernación de Antioquia, esto teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal suficiente vinculado a la planta, que pueda realizar estas funciones.

En consecuencia, se presenta propuesta para suscribir contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar servicios como técnico - agente de tránsito pedagógico en el Municipio de GIRALDO

PERFIL: Técnico o tecnólogo en Seguridad vial, seguridad terrestre o demás técnicas o tecnologías afines con un núcleo de conocimiento común. 1 año de

PLAZO: 114 Días

Santiago Iglesias Baquero

Santiago Iglesias Baquero
1 080 385 259

PPIZANOS



1 000 101 2[illegible]

[illegible] DUQUE

[illegible]

[illegible]



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-2001

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-2019 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

GSUAREZM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867924692

(415)7707212489984(8020) 000001486792469 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 1 0 1 2 9 0	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1000101290	2019 08 06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPERA	DUQUE	SANTIAGO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 76 A 53 35

42. Correo electrónico: santiagolopera154@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 0 2 3 9 8 7 7 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 2 1	2 0 2 0 0 1 2 3	4 7 7 5	2 0 1 9 1 0 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-09-28 11:48:12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: LOPERA DUQUE SANTIAGO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-09-2022 11:48:14AM

GSUAREZM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de diciembre de 2022, a las 13:58:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000101290
Código de Verificación	1000101290221205135842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Gwaldo

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210879837

WEB
14:00:03

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO LOPERA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1000101290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2022 01:58:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000101290 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47925327** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:06 PM horas del 05/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1000101290**
Apellidos y Nombres: **LOPERA DUQUE SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:11 PM horas del 25/10/2022, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1000101290**
Apellidos y Nombres: **LOPERA DUQUE SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

GSUAREZM

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LOPERA DUQUE SANTIAGO** identificado(a) con **CC** número **1.000.101.290** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de febrero de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 06 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

GSUAREZM

Escaneado con CamScanner

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANTIAGO LOPERA DUQUE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1000101290** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000101290
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO LOPERA DUQUE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE EL SERVICIO SUSPENDIDO
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	SIN EMPLEADOR VIGENTE
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	01/10/2022
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	67
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	30

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/12/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

GSUAREZM

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 07/10/2022

Información paciente

Empresa: PARTICULAR
Nombre completo: Santiago Lopera Duque
Responsable: El mismo paciente
Cargo: AGENTE DE TRANSITO.
Edad: 21
Estado civil: Soltero
Teléfono: 3023987743
Nº hijos: 0
EPS: EPS Sura

Empresa en misión: SANTIAGO LOPERA DUQUE
Identificación: CC: 1000101290
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 06/07/2001
Genero: Masculino
Escolaridad: Técnica
Dirección: Antioquia, Medellín, Cr 76 A N 53 -35
ARL: ARL SURA
AFP: Protección S.A.



Exámenes analizados

- **Audiometria.**
- **Examen medico Ocupacional.**
- **Visiometria.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR. APTO PARA EL CARGO DE AGENTE DE TRANSITO.

SE RECOMIENDA VALORACIÓN POR OPTOMETRIA PERIODICAMENTE POR LA EPS , USO DE LENTES PERMANENTES PARA SU LABOR.

VIGILAR QUE EL TRABAJADOR TENGA EL TIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA PARA LA TAREA SEGÚN LOS RIESGOS DEL OFICIO.

INSTRUIR EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LESIONES, BUEN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y

REPORTE OPORTUNO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES. CONOCER Y APLICAR EN FORMA CORRECTA LAS NORMAS DE

SEGURIDAD, EVITAR DISTRACCIONES, PROMOVER CONDUCTAS DE NO DISTRACCIÓN (DONDE PONGA LA MANO PONGA EL OJO, DONDEPONGA EL OJO PONGA SU ATENCIÓN).

TRABAJO ESTÁTICO: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ERGONÓMICAS DEL PUESTO DE TRABAJO. INDUCCIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS.

TRABAJO DINÁMICO Y MOVIMIENTO DE CARGAS: SE DEBE REALIZAR INDUCCIÓN EN MANEJO SEGURO DE CARGAS E HIGIENEPOSTURAL. MOVIMIENTOS REPETITIVOS: PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS EN ESTIRAMIENTO Y DESCANSO DE LAS ZONAS CORPORALES INVOLUCRADAS. ADECUADA INDUCCIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR EN LAS NORMAS DE HIGIENE POSTURAL.

INGRESO AL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR: CONTROL DE PESO, DIETA SANA, HACER EJERCICIO REGULARMENTE (AL MENOS 45 MINUTOS 3 VECES POR SEMANAS). CONSULTAR NUTRICIONISTA DE EPS PARA CAMBIO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS. SEGUIR UNA CALIDAD DE VIDA SANA Y CONTROL DEL STRES E INCENTIVAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA EMPRESA, PAUSAS ACTIVAS EN SITIO DE TRABAJO Y REALIZAR EJERCICIO DE CARDIOVASCULAR.

EVALUACIÓN VISUAL PERIÓDICA: PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LA SALUD VISUAL, EL CUAL DEBE ESTAR ACORDE A LAS EXIGENCIAS LABORALES. SE INFORMA AL PACIENTE QUE DEBE MANTENER UNA BUENA SALUD E HIGIENE VISUAL; MEJORAR HÁBITOS EN EL PUESTO DE TRABAJO COMO UNA BUENA Y ADECUADA ILUMINACIÓN, USO DE IMPLEMENTO DE SEGURIDAD PERSONAL. LENTES OFTALMOLÓGICOS QUE CORRIGEN SU DEFICIENCIA VISUAL, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS MIRANDO A DISTANCIAS CONTRARIAS A LAS

HABITUALES, NO AUTO-MEDICARSE SI PRESENTA ALGÚN TRAUMA O MOLESTIA OCULAR

EN CUANTO A PREVENCIÓN DE RIESGO DE COVID 19: PARA EVITAR EL CONTACTO ENTRE LAS PERSONAS, PROPICIAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL. HASTA TANTO PERMANEZCA VIGENTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, USO ESTRICTO DE TAPABOCAS. EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, FIEBRE, FALTA DE OLFATO O GUSTO, DOLORES MUSCULARES Y ARTICULARES, CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS PARA COVID, DEBE REALIZAR REPORTE A EPS Y EMPRESA.

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Sistema de vigilancia epidemiológico

Auditivo; Biomecánico; Psicosocial

MARVIN RAFAEL ESCORCIA BARANDICA
Profesión: Médico especialista en salud ocupacional
Registro: G. 004992 de 19955/001825 M. Especialista SST

Aspirante o trabajador
Santiago Lopera Duque
Identificación: CC: 1000101290

Sant 90 L

GSUAREZM

SIGEP

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

Periodo Declarado: 01/01/2021 - 31/12/2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO: Santiago Lopera Duque

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1000102256 CON DOMICILIO PERMANENTE EN

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN

DIRECCION: CARRERA 76 A 112 7 in ga colores torre 2 apt. digital TELEFONO: 3504111 3005

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
viviana maria duque carvajal		

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 DECRETO 2400 DE 1968 Y DEL DECRETO 1950 DE 1973

ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN A

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS HONGOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS MÁS ADELANTE RELACIONADOS:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
bancolombia	CUENTA DE AHORROS	24609160701	BOGOTA COLOMBIA	$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las aireencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas o consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho disuelta y

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las descritas anteriormente, que de modo habitual, de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

GSUAREZM

3. FIRMA

Lorena Duque — Medellín 28 - 12 - 2022

NOMBRE Y No. CONTRATISTA — CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lopera	Duque	[illegible]

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E () PAS () No. 1088103230	F () M (X)	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NUMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 07 AÑO 2001	CARRERA 76 A 122 - 11 de Octubre, Edif. 3 Apto 1104			
PAIS	COLOMBIA	PAIS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLIN		
MUNICIPIO	MEDELLIN	TELÉFONO	3963879	E-MAIL	[illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	DESCRIPCIÓN OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA (pregrado)

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X			11	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	

GSUAREZM

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN		PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2022	Día	03	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	DEPENDENCIA AGENTES DE TRANSITO				DIRECCIÓN							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2021	Día	15	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 64 C 72 58, Medellin, Antioquia							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 64 C 72 58, Medellin, Antioquia							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE TRANSITO	DEPENDENCIA				DIRECCION CARRERA 64 C 72 58, Medellin, Antioquia							

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

GSUAREZM

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	DANE
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARGO QUE DESEMPEÑO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:	FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DEDICACIÓN	

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento medellin 25 [illegible]

Santiago Lopera Reyes

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

GSUAREZM

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

LA PRESENTE HOJA DE VIDA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Instituto Ferrini

otorga a

Santiago Lopera Duque

el título de

Bachiller académico

INSTITUTO
FERRINI
MEDIANO

GSUAREZM

Intransito

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Confiere a

Santiago Lopera Duque
C.C 1.000.101.290

El certificado de
Tecnico Laboral por Competencias en

Agente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

Con una intensidad horaria de

Brenda Duran Bedoya

Dado en Medellin a los

GSUAREZM

Daniel Quintero Calle

GSUAREZM

GSUAREZM

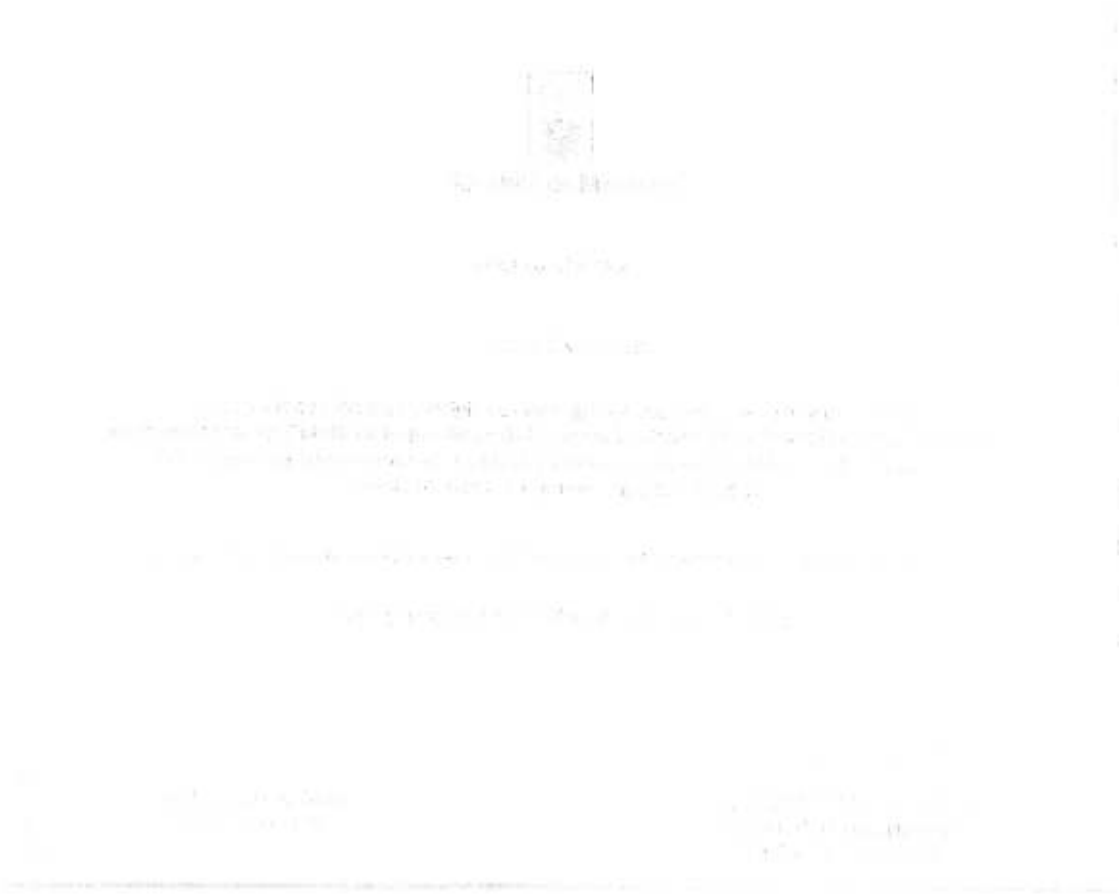
Alcaldía de Medellín

Hace constar que

Santiago Lozano Duque

c.c. 1.000.101.290

Aportó a la gestión del Municipio de Medellín en el desarrollo de su proceso de la modalidad de **Prácticas Específicas de Excelencia**, dentro del proyecto Implementación de estrategias de transformación Cultural y Educativa en la Movilidad de la Ciudad de Medellín, durante el segundo semestre de 2020.



GSUAREZM

EL ALCALDE DE GRADO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que,el señor (a) SANTIAGO USERA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.101.290, se desempeña como guarda de tránsito en el Departamento de Tránsito y Transporte primer (1) del mes de marzo de 2022, cargo que ha venido desempeñando a entera satisfacción.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado(a) para fines pertinentes, a los (03) días del mes de octubre de dos mil veintidos 2022.

Atentamente,

JORGE ALCONDES ISAZA CARDONA
Alcalde Municipal

Carrera 9 No. 10-26
Conmutador 857107
Email: secretario.gobierno@gradoantioquia.gov.co
www.gradoantioquia.gov.co

GSUAREZM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR PROVISIONAL



1000101290

NOMBRES: SANTIAGO

APELLIDOS: LOAIZA DUQUE

Regular



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

Alcaldía de Medellín

Hace constar que

C.C. 1.020.121.290

Aportó a la gestión del Municipio de Medellín en el desarrollo de su practica laboral, en la modalidad de **Prácticas Específicas de Excelencia**, dentro del proyecto **Implementación de Estrategias de transformación Cultural y Educativa en la Movilidad** de la Secretaría de Movilidad, durante el primer semestre del 2021.

Daniel Gutiérrez Calle

Ana Camila Salazar Palacio
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

GSUAREZM

Alcaldía de Medellín

Hace constar que

[redacted]

c.c. 1.000.101.200

Aportó a la gestión del Municipio de Medellín en el desarrollo de su práctica laboral, en la modalidad de **Practicas Especificas de Excelencia**, dentro del proyecto **Implementación de Estrategias de transformación Cultural y Educativa en la Movilidad** de la Secretaría de Movilidad, durante el segundo semestre de 2020.

Las personas practicantes trascienden hacia la integralidad del ser y al compromiso Social

Dado en Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2020

Daniel Quintero Calle
Alcalde de Medellín

Ana Camila Salazar Palacio
Secretaria de Gestión Humana y
[redacted]

3SUAREZM

Alcaldía de Medellín

Hace constar que

Santiago Lopera Duque

c.c. 1.000.101.290

Aportó a la gestión del Municipio de Medellín en el desarrollo de su práctica laboral, en la modalidad de **Prácticas Específicas de Excelencia,** dentro del proyecto **Implementación de Estrategias de transformación Cultural y Educativa en la Movilidad** de la Secretaría de Movilidad, durante el segundo semestre de 2020.

La excelencia en nuestros practicantes trasciende hacia la integralidad del ser y al compromiso Social

Dado en Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2020

Daniel Quintero Calle
Alcalde de Medellín

Ana Camila Salazar Palacio
Secretaria de Gestión Humana y

3SUAREZM

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT. 890.983.786-7

SECRETARIA
GENERAL Y
DE GOBIERNO

EL ALCALDE DE GIRALDO-ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que,el senor (a) SANTIAGO LOPERA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.101.290, se desempeña como guarda de transito en el municipio de Giraldo desde el primer (1) del mes de marzo de 2022, cargo que ha venido desepeñando a plena satisfacción.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado(a) para fines pertinentes, a los (04) dias del mes de octubre de dos mil veintidos 2022.

Atentamente,

JORGE ALCONIDES USUGA CARMONA
Alcalde Municipal

Carrera 9 No. 10-36
Conmutador 8571107
Email: secretario.gobierno@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co

GSUAREZM

Medellín 01 de diciembre del 2022

Asunto: aceptación ARL

Dirigido: José Daniel bastidas mora

Cordial saludo mediante este oficio yo Santiago Lopera duque con cedula 1.000.101.290 del municipio de Medellín Antioquia quiero elegir la ARL positiva como mi aseguradora de riesgos.

Muchas gracias por la atención brindada.

Santiago Lopera Duque

Santiago Lopera duque
1.000.101.290

3SUAREZM

3SUAREZM

Alcaldía de Medellín

Hace constar que

Santiago Lopera Duque

c.c. 1.000.101.390

Aportó a la gestión del Municipio de Medellín en el desarrollo de su práctica laboral de la modalidad de **Prácticas Específicas de Excelencia**, dentro del proyecto Implementación de **Estrategias de transformación Cultural y Educativa en la Movilidad** de la Secretaría de Movilidad, durante el **segundo semestre de 2020**.

Las actividades desarrolladas practicantes trascendió hacia la integralidad del cargo al cumplimiento con

Dado en Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2020

Daniel Quintero Calle
Alcalde de Medellín

Ana Camila Suárez Palacios
Secretaria de Gestión Humana